



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 9 de junio de 2022  
**P.I.E. N° 695/2021-2022**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier F. Martínez Espinoza, quien solicita al señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, en el marco de la Ley N° 2201 de 18 de mayo de 2001, y el Decreto Supremo N° 27969 de 11 de enero de 2005 respectivamente, cuál es el número total de pequeños agricultores y productores campesinos, que se acogieron a la condonación de deudas, hasta el 31 de diciembre de 2006, detallando por departamentos, los nombres y número total de beneficiarios y beneficiarias que accedieron a esta condonación; el total de la deuda y el total de la condonación; además, en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001, modificatoria de la Ley N° 2201, la fecha y total del pago, que realizaron los pequeños agricultores y productores campesinos, beneficiados por esta modificación. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe sobre el número total de pequeños agricultores y productores campesinos que no lograron acogerse a la condonación de deudas dispuesta por la Ley N° 2201 de 18 de mayo de 2001 y, que permanecen figurando como deudores de las instituciones liquidadas, citadas en el art. 2 de esa Ley; detalle nombres y número de deudores por departamento, institución financiera crediticia, monto total adeudado. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe el total de beneficiarios y beneficiarias que se acogieron a la condonación de deudas de las leyes mencionadas, y que por gestiones de la institución recaudadora de los pagos, por acceder a la condonación, lograron ser dados de baja de la Central de Riesgos, para de esta manera, convertirse nuevamente en sujetos de crédito. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

